ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 73008102024	
No. del contrato en SECOP II	73008102024
Ordenador del gasto	ANGIE KATHERINE MORALES TOCORA, identificada con cédula de ciudadanía N°28.559.232, en su calidad de DIRECTORA ENCARGADA del ICBF REGIONAL TOLIMA, con NIT. 899.999.239- 2, establecimiento público de orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, nombrada mediante Resolución N° 3585 del 16 de julio de 2025, debidamente posesionada mediante Acta No 245 del 17 de julio de 2025, delegada para la suscripción del presente documento de conformidad con el Manual de Contratación vigente del ICBF.
Nombre del Contratista	**Nombre: CONSORCIO INGADV CONSTRUCCIONES** **NIT: 901878313**
Representante legal	**YOVANY ARCINIEGAS NARANJO. CC. 93.385.730 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el dia 14 de agosto de 2025.**
Interventoria	**Nombre: HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA** **Cargo: INGENIERO CIVIL - INTERVENTOR**

CONSIDERACIONES

1.- Que el dia 11 de octubre de 2024 se suscribio EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 73008102024, cuyo objeto consistio en "REALIZAR LAS OBRAS DE LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Se establecio el valor del contrato asi:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE **$ 432.049.876,00**	CERO PESOS MCTE **$ 0,00**	CERO PESOS MCTE **$ 0,00**	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE **$ 432.049.876,00**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO No 73008102024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.-Que, de conformidad con lo señalado en el clausulado del Contrato de Obra Publica No. 73008102024, el plazo de ejecucion se estableció asi: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados por la Regional (...)"*. Mediante modificacion de 18 de diciembre de 2024 y 21 de enero de 2025, las partes acuerdan lo siguiente; *"Mediante acta suscrita el dia 11 diciembre de 2024, las partes acuerdan suspender el contrato de obra No. 73008102024, a partir de la fecha11 dic 2024, hasta el 14 enero de 2025, reiniciando actividades de obra el 15 enero hasta el 24 de enero de 2025. Posteriormente mediante acta de fecha 14 enero de 2025, las partes acordaron prorrogar la suspensión hasta el dia 20 enero de 2025. Luego el dia 21 enero de 2025 mediante acta de la misma fecha las partes acordaron reiniciar el contrato de obra No. 73008102024, es por ello por lo que la nueva fecha de terminación será hasta el dia 30 enero de 2025."*

3.1. Que el dia 04 de octubre de 2024, se aprobó en la plataforma Secop II el Contrato de Interventoria No.73007962024 suscrito con Heison Alejandro Montaña Montoya, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS OBRAS DE LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA"* con el fin de ejercer el seguimiento y control del contrato de obra No. 73008102024.

4.- Que, durante la ejecución del contrato se suscribieron las siguientes modificaciones.

NO MODIFICACION	FECHA	TIPO MODIFICACION	VALOR APORTE ICBF ($)	VALOR APORTE CONTRAPARTIDA ($)	VALOR TOTAL ($)
1	18/12/2024	SUSPENSION	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	21/01/2025	ACTIVACION	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

5.- El dia 16 de octubre del 2024, la Direccion Regional Tolima del ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual en las siguientes condiciones:

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobacion	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	480 47 994000053005/480 74 994000009094	0	11/10/2024	16/10/2024	11/10/2024	1/07/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							1/01/2028
CALIDAD DEL SERVICIO							1/01/2026
RESPO CIVIL EXTRANCONTRACTUAL							30/12/2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A APARTIR DEL ACTA DE RECBIO FINAL Y SATISFACION DE LA OBRA			0			12/02/2025	12/02/2030

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- El dia 14 de noviembre del 2024, la Direccion Regional Tolima del ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual expedida conforme al Acta de Incio en las siguientes condiciones:

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobacion	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	480 47 994000053005/480 74 994000009094	3	14/11/2024	14/11/2024	31/10/2024	30/08/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							1/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO						11/10/2024	10/02/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA 5 años a partir de la entrega de acta de recibo final y satisfacción de la obra						12/02/2025	12/02/2030
RESPO CIVIL EXTRANCONTRACTUAL			1			30/12/2024	19/01/2025

7.- El dia 31 de enero de 2025, la Direccion Regional Tolima del ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual expedida conforme al Acta de Incio en las siguientes condiciones:

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobacion	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	480 47 994000053005/480 74 994000009094	4	29/01/2025	31/01/2025	31/10/2024	10/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							9/05/2028
CALIDAD DEL SERVICIO						11/10/2024	18/06/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA 5 años a partir de la entrega de acta de recibo final y satisfacción de la obra						19/01/2025	25/03/2025
RESPO CIVIL EXTRANCONTRACTUAL			3			19/01/2025	25/03/2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8.- El día 03 de febrero del 2025, la Direccion Regional Tolima del ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento expedida conforme al Acta de Recibo Final en las siguientes condiciones:

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobacion	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	480 47 994000053005	5	3/02/2025	3/02/2025	3/02/2025	10/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							30/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO							18/06/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA Tendra una vigencia de tres(3) años y se actualiza acorde al acta de recibido final						30/01/2025	30/01/2028

9.- El día 11 de agosto del 2025, la Dirección Regional Tolima del ICBF aprobó la aclaración de la póliza de garantía única de cumplimiento expedida conforme al Acta de recibo final, bajo las siguientes condiciones:

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobacion	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	480 47 994000053005	6	4/08/2025	11/08/2025	4/08/2025	10/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							30/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO							18/06/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA Tendra una vigencia de tres(3) años y se actualiza acorde al acta de recibido final						12/02/2025	12/02/2028

10.- Que, la interventoría durante la ejecución del contrato No. 73008102024 fue ejercida por el profesional HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA, quien suscribe la presente acta para efectos de liquidación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11.- Que, de acuerdo con el informe final de fecha 07 de julio de 2025, la interventoría certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. 73008102024.

12.- Que el Coordinador del Grupo Financiero Regional Tolima del ICBF, expidió el dia 01 de julio de 2025, relacion de pagos del contrato No 73008102024,el cual hace parte integral de la presente liquidación,en el cual se relacionan dos (02) pagos por la suma total de:

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE $ 432.049.876,00

13.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14.- Que, según señala el informe final, no se efectuó contratación derivada.

15.- Que, de conformidad con lo reportado por la interventoría en el informe final, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

16.- Que, en virtud del contrato No. 73008102024, se expidió el siguiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
2024	No. 81324 del 12/07/2024	$ 949.334.590,17	2024	No 345724 del 23/05/2024	$ 432.049.876,00

RESUMEN FINANCIERO

17.- El resumen financiero del CONTRATO No 73008102024 de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 01 de julio de 2025 , expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Tolima y avalado por el interventor de acuerdo con su informe final es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 432.049.876,00
APORTE ICBF	$ 432.049.876,00
VALOR APORTE CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00
VALOR ADICIONES ICBF	$ 0,00
VALOR ADICIONES CONTRATISTA	$ 0,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF
Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 432.049.876,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 432.049.876,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 432.049.876,00**
VALOR TOTAL REINTEGROS POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES	**$ 0,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 432.049.876,00**
VALOR EJECUTADO ICBF	$ 432.049.876,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR RETENCION EN GARANTIA (5%) **VER NOTA CONTABLE **	$ 21.567.794,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**$ 0,00**
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR	**$ 0,00**
El saldo pendiente por liberar corresponde a : " ***N/A*** "	

**NOTA CONTABLE ** El valor de la retencion en garantia del (5%), corresponde a lo estipulado en la cláusula SEXTA – FORMA DE PAGO del contrato No 73008102024 " *El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el interventor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista aprobadas por la interventoria. Se pagará al contratista así: ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE OBRA (Suministro e instalación): Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de obra ejecutada (Ítems de obra efectivamente terminados en obra), los cuales deberán contar con el visto bueno del interventor, e informe técnico de avance de obra mensual. Para cada uno de estos pagos parciales, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos: Entrega del informe final de ejecución. - Recibo a satisfacción del proyecto por parte del interventor mediante la suscripción de Acta de recibo de obras de la respectiva sede entre contratista de obra e interventor. - Aprobación de las garantías correspondientes. - Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato* ." En cumplimiento de la cláusula SEXTA – FORMA DE PAGO y de los requisitos establecidos en la misma, una vez se liquide el contrato se devolverá al contratista el valor de $21.567.794 por concepto del 5% de retención en garantía.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidacion se regira por las siguientes:
CLAUSULAS:
PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 73008102024, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CONSORCIO INGADV CONSTRUCCIONES, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.
SEGUNDA. – De conformidad con lo establecido en artículo 59 del Manual de Contratación, el Coordinador (a) Administrativo (a) del ICBF deberá realizar el cierre del expediente contractual, una vez vencido el término de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.
TERCERA- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.
CUARTA-. Que, en cumplimiento de la cláusula SEXTA – FORMA DE PAGO del contrato No 73008102024 y de los requisitos establecidos en la misma, una vez se liquide el contrato se devolverá al contratista el valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($21.567.794,00), por concepto del 5% de retención en garantía.
QUINTA-. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO No 73008102024.
SEXTA- Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado
SEPTIMA- La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Por la **INTERVENTORÍA,**

HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
Interventor Contrato No 73008102024

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Duvan Fernando Munevar Granados	Coordinador Grupo Jurídico Regional Tolima	
Proyecto	Luz Angela Montaña Vauche	Abogada contratista Grupo Juridico Regional Tolima	
Revisó	Maria Camila Agudelo	Abogada contratista Grupo Juridico Regional Tolima	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF
Y A LA LEY 1581 DE 2012